



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA Informe N° 249 -2014-OEFA/DS-HID

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	IMPORTADORA DE BELLEZA Y SALUD S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Planta Envasadora de GLP
c.	Ubicación	Cerro Macaton Km. 5 Carretera la Huaca en el distrito y provincia de Huaral, en el departamento de Lima.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha de supervisión	16 de mayo de 2014		
c.	Objeto de la supervisión	La supervisión ambiental, tiene por objetivo verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y los compromisos ambientales asumidos en los respectivos instrumentos de gestión ambiental del administrado.		



IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².

¹ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011⁶.

al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)

³ **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final. Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA**



Av. República de Panamá N° 3542
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 7139283
T (511) 7139282

Coordinación de Hidrocarburos
www.oefa.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Durante la supervisión se verificaron las siguientes instalaciones presentes en la Planta Envasadora de GLP:

N°	INSTALACIONES	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		DESCRIPCIÓN
		ESTE	NORTE	
1	Planta Envasadora de GLP	259412	8723652	En la supervisión de campo se verificó que la Planta Envasadora de GLP se encontraba en actividad.
2	Plataforma de llenado de cilindros de GLP	259411	8723661	Cuentan con cinco puntos de llenado para los cilindros de GLP.
3	Cilindro con residuos inorgánicos	259426	8723643	Se encuentran rotulados y en buen estado
4	Cilindro para residuo peligroso	259426	8723649	No se encuentra operativo debido a que se encuentra desfondado en la parte inferior.
5	Cilindro para residuos orgánicos	259410	8723648	Se encuentran rotulados y en buen estado.
6	Cisterna de agua para mantenimiento y contra incendio	259397	8723658	Se encuentra en buen estado, estaba lleno de agua para cualquier contingencia.
7	Pozo de agua subterránea	259398	8723664	Dentro de la Planta envasadora de GLNP se encuentra un pozo de agua subterránea actualmente operativo.
8	Tanque de almacenamiento de GLP de 500 Gls aproximadamente abandonado	259391	8723675	El presente tanque se encontraba inoperativo sin ningún tipo de conexión externa.
9	Almacén de artículos varios (repuestos)	259400	8723677	Almacenan repuestos de equipos y maquinarias.
10	Área de mezclado de pintura (04 cilindros de 55 Gal cada uno)	259408	8723678	Se verificó 03 cilindros en posición vertical para realizar el llenado y mezcla de la pintura.
11	Tanque estacionario de GLP	259411	8723674	Cuenta con la zona estanca en buen estado.
12	Tanque Móvil de GLP	259421	8723665	Durante la supervisión se verificó un camión cisterna de GLP el cual estaba abasteciendo al tanque estacionario.
13	Taller de Torno	259429	8723654	Se encontraba inoperativo
14	Área de pintado de cilindros	259412	8723664	Se encuentra dentro de la Plataforma de llenado de cilindros de GLP, no cuenta con algún sistema de recepción de material particulado.



Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.

Coordinación de Hidrocarburos
www.oefa.gob.pe

Av. República de Panamá N° 3542
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 7139283
T (511) 7139282



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

N°	INSTALACIONES	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		DESCRIPCIÓN
		ESTE	NORTE	
15	Área de llenado de cilindros de GLP	259407	8723662	Cuentan con cinco puntos de llenado para los cilindros de GLP.
16	Oficinas administrativas	259425	8723641	Se encuentra en la parte anterior de la Planta Envasadora de GLP, donde trabaja el personal administrativo.

Fuente: Cuadro SIG

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Planta Envasadora de GLP, se llevó a cabo el día 16 de mayo de 2014 a las 10.30 horas, con los representantes de la empresa IMPORTADORA DE BELLEZA Y SALUD S.A., verificando lo siguiente:

- 1) En la Plataforma de llenado de cilindros de GLP, se identificó una bolsa de polipropileno conteniendo residuos peligrosos varios.
- 2) Área de mezclado de pintura se verificó 04 cilindros de 55 Gal cada uno, con presencia de pintura en el suelo natural.
- 3) Montículo de piedras impregnadas con restos de pintura expuesto al suelo natural.
- 4) Área de pintado de cilindros, se observó pistola pulverizadora, sin ningún tipo de sistema de captación de material particulado.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 16 de mayo de 2014, a las 13:15 horas.

VII. MUESTREO AMBIENTAL

Durante la supervisión de campo se realizó el Monitoreo de Ruido Ambiental a la Planta Envasadora de GLP, operado por la empresa IMPORTADORA DE BELLEZA Y SALUD S.A.

VII.1 Estaciones

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1	RU-HUARAL-01	Lado norte de la planta envasadora de GLP, dentro del predio de restaurante Makatón.	0259414	8723695
2	RU-HUARAL-02	Lado este de la planta envasadora de GLP, dentro del predio de restaurante Makatón.	0259439	8723661
3	RU-HUARAL-03	Vértice Suroeste exterior de la planta envasadora de GLP.	0259398	8723642

VII.2 Resultados



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

Cuerpo Receptor	Fecha	Horas	Resultado (LA _{eq} T)	D.S. 085-2003-PCM Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (Horario Diurno)**
RU-HUARAL-01	16/05/2014	11:17 – 12:17	46.6 dB	60
RU-HUARAL-02	16/05/2014	12:24 – 13:24	41.8 dB	60
RU-HUARAL-03	16/05/2014	13:35 – 14:35	50.8 dB	60

* LA_{eq}T: Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A.

** OEFA no cuenta con el Instrumento de Gestión Ambiental de la Unidad Administrada, por lo que no se tiene referencia de los puntos de monitoreo. Consecuentemente, el ECA se ha determinado en función a la zona de aplicación residencial.

San Isidro, 15 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental